



**RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN
MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE
REYNOSA, TAMAULIPAS
RESOLUCIÓN NÚMERO 038/2019**

Esta RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA NÚMERO 038/2019 emana de las actividades realizadas por dicho Comité durante la Sesión Ordinaria 038/2019; donde se analizó la propuesta emitida por la Comisaria en torno a la Solicitud de Información Pública SI-141-2019, foliada 00673419 por la Plataforma Nacional de Transparencia.

La presente resolución ha sido emitida tomando en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que el **23 de agosto** del dos mil diecinueve, el C. [REDACTED] [REDACTED] formulo solicitud de información ante la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, identificada con el número de solicitud **SI-141-2019** con el folio **00673419**, por medio del cual requirió lo que a continuación se transcribe textualmente:

Solicito e proporcione copia de los informes que debe rendir el Comisariado de conformidad con lo que dispone el Artículo 24 Fracción III del Estatuto Orgánico de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, correspondiente a los años 2015, 2016, 2017, 2018

Derivado de la presente situación que guarda el expediente, se procede a emitir la resolución bajo el tenor de los siguientes:

C. A. Alvarez



CONSIDERANDOS

PRIMERO. - El Comité de Transparencia de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, es competente para confirmar, modificar y revocar las determinaciones que en materia de ampliación de plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia que realicen los titulares de las áreas que integran el organismo, de conformidad con los artículos 38, fracción IV, 146, numeral 2, 151, 152, 153 y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. - Que el artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tamaulipas, determina cuando la información deba ser clasificada, el Comité de Transparencia, expedirá una resolución que confirme la clasificación de la información.

TERCERO. - Que en su oficio OF-CON-0498/2019, la Comisaría de este Organismo descentralizado, determinó que lo requerido a través de la solicitud de información SI-141-2019, con número de folio 00673419, donde solicita:

Solicito e proporcione copia de los informes que debe rendir el Comisariado de conformidad con lo que dispone el Artículo 24 Fracción III del Estatuto Orgánico de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, correspondiente a los años 2015, 2016, 2017, 2018.

Para lo cual la Comisaría, en su oficio OF-CON-0498/2019, realizó la fundamentación y motivación siguiente:



El que suscribe, Lic. Ricardo Chapa Villarreal, Comisario, por medio del presente y en alcance a su oficio número UT/197/2019, de fecha 26 de agosto del año en curso, en el cual solicita a ésta Comisaría a mi cargo copia de los informes que debe rendir el Comisario de conformidad con lo que dispone el Artículo 24 Fracción III del Estatuto Orgánico de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, correspondiente a los años 2015, 2016, 2017, 2018.

Sobre el particular, informo a Usted, que una vez hecha una intensa búsqueda en los archivos de éste Órgano Interno de Control, no se encontró ningún Informe de Actividades correspondiente al año 2015, que debe rendir el Comisario, la información que tenemos se la ha enviado en su totalidad a esa Unidad de transparencia a su digno cargo, la cual consiste en:

-Informe de actividades 2016-2018 del Órgano de Control.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, por lo que quedo a sus ordenas.

CUARTO: En relación a lo anterior, se estima que es correcto el actuar de la Comisaría, **al determinar como inexistencia**, de la información del año 2015, requerida mediante la solicitud de información SI-141-2019 con número de folio 00673419.

En consecuencia en la parte resolutive de este fallo, se confirma el contenido del oficio OF-CON-0498/2019, quedando debidamente fundados y motivados por cuanto hace a la información antes referida.

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 67, fracción XXXIX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las



resoluciones de este Comité de Transparencia se harán públicas, asegurándose en todo momento que la información reservada, confidencial o sensible se mantenga con tal carácter; por tanto, cuando este fallo se publique en el portal de Internet de la COMAPA de Reynosa, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, deberá hacerse en formato de versión pública, en el que se teste o tache aquella información que constituya un dato personal, cuya publicación está prohibida si no ha mediado autorización expresa de su titular o, en su caso, de quién le represente, tal como lo impone el artículo 3, fracción XXXVI; fracción 111, 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

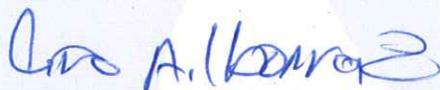
Jose A. Alvarez

RESUELVE

PRIMERO. - Se **CONFIRMA** la determinación de la "DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA" de la información planteada por la Comisaría, según lo dispuesto en el considerando CUARTO.

SEGUNDO. - Se requiere a la Unidad de Transparencia, a fin de que notifique la presente resolución al particular.

Así lo resolvió por **UNANIMIDAD** el Comité de Transparencia de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Reynosa, Tamaulipas.



C. CIRO ANDRES IBARRA ZAPATA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRNASPARENCIA



C. CRISOFORO CUECUECHA RODRIGUEZ
SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



C. RICARDO CHAPA VILLARREAL
MIEMBRO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

HOJA DE FIRMAS DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.